



DECRETO DE ALCALDÍA N° 350 /2024

Zapallar, 29 ENE 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio folio E436760/2024, de fecha 09 de enero de 2024, de la Contraloría Regional de Valparaíso, a través del cual se remite la presentación de doña Juanita Ringeling Vicuña, quien denuncia que esta Corporación Edilicia no habría adoptado medidas en relación a los casos de extracción y excavación ilegal de áridos en la Quebrada Chorrillo, lo cual habría provocado daños al ecosistema.
- 2.- La providencia del señor Alcalde y del señor Administrador Municipal.
- 3.- Que, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si correspondieren.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 126° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos descritos en los Considerandos precedentes, y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Fiscal Sumarial a don **JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° : Director Jurídico Municipal, grado 5 ° EMR.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al Sr. Fiscal Instructor por parte de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Instructor
2. Expediente Sumarial
3. Administración Municipal.
4. Dirección Jurídica.
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/ JUR/ asr

Página 2 de 2

